

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 19/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

En Villanueva de los Infantes, a 20 de octubre de 2022, siendo las 17:05 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Peinado García, ejerciendo como Alcalde-Presidente Accidental en base a los artículos 23.3 LBRL y 47.1 ROF en ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez.

### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente Accidental  
D. Francisco Javier Peinado García  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal  
D. Mariano Luciano Flor  
D. Pedro Manuel González Jiménez

### **NO ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez (con causa justificada)  
Sr. Concejales adscrito al Grupo Popular Municipal  
D. José Francisco Valverde García (con causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

*La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).*

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 6 de octubre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

## 2.- INFANTES2022/7450. OBRAS. ARREGLAR PAREDES Y PINTAR. C/ SANTO TOMAS, 32 BAJO. 8976211VH9887N0001BJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7450
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976211VH9887N0001BJ
Actuación	Arreglar paredes y pintar
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. En el caso de realizar obras en las zonas comunes en copropiedad con el resto de vecinos, se requerirá la autorización de los mismos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

### **3.- INFANTES2022/7453. OBRAS. REHABILITACIÓN INMUEBLE. POLÍGONO 36 PARCELA 67. 13093A036000670000JK**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7453
Promotor	
Ubicación	Polígono 36 Parcela 67
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A036000670000JK
Actuación	Rehabilitación de inmueble.
Presupuesto	20.300 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	<p>I. No se realizarán obras que impliquen aumento de volumen o consolidación, solo se realizarán obras de seguridad e higiene, pues actualmente se sobrepasan los parámetros de ocupación máxima permitida.</p> <p>II. La licencia no conllevará el derecho a servicios urbanos, pues se encuentra en suelo rústico.</p> <p>III. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje</p>
-------------	---

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **4.- INFANTES2022/7533. OBRAS. REPARACIÓN DE HUMEDADES, CAMBIO DE VENTANA Y SUSTITUCIÓN DE PARTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. C/ RAMON GIRALDO, 20. 8772401VH9887S0001UW**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7533
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Giraldo, 20

Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772401VH9887S0001UW
Actuación	Reparación de humedades, cambio de ventanas e instalación eléctrica
Presupuesto	3.200 €
Condiciones	I. Se sugiere el arreglo y blanqueo de la fachada.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2022/7542. OBRAS. REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN NAVE DE CABALLOS. FINCA LA FELGUERA. POLÍGONO 18 PARCELA 140.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7542
Promotor	
Ubicación	Polígono 18 Parcela 140
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	Finca la Felguera. Polígono 18 Parcela 140
Actuación	Rehabilitación de cubierta de nave de caballos
Presupuesto	23.800 €
Condiciones	I. Se utilizará la misma teja vieja existente para el retejado, una vez instalada la lámina impermeabilizante sobre el tablero.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

II. En el caso de proceder a la sustitución de la estructura será necesario presentar un proyecto firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.
--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **6.- INFANTES2022/7653.OBRAS. LIMPIEZA DE TEJADOS Y BLANQUEO DE FACHADA. C/ FUENTE, 16, 9176301VH9897N0003JM**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7653
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9176301VH9897N0003JM
Actuación	Limpieza de tejados y blanqueo de fachada
Presupuesto	900 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- |   |
|---|
| III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.<br>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.<br>V. En caso de que la cubierta forme parte de los elementos en copropiedad, se requiere autorización del resto de copropietarios. |
|---|

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

## **7.- INFANTES2022/7779. SERVICIOS PÚBLICOS. MERCADILLO. SOLICITUD DE BAJA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado presentada el 14 de octubre de 2022, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se hace constar que, el interesado es el titular del puesto N.º 22, y que, realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja del mercadillo por jubilación del solicitante, debiendo realizar el pago correspondiente a la tasa del mercadillo del segundo semestre de 2022, en su parte proporcional desde el 1 de julio hasta la aprobación de la baja, resultando un total de 16 días efectivos de ocupación de terreno público.

En base al 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo n.º 22 a [REDACTED].

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa de mercadillo (Ordenanza Fiscal nº 8) por 16 días.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2022/7677. CONTRATACIÓN. INSPECCIÓN REGLAMENTARIA PERIÓDICA BAJA TENSIÓN PISCINA CUBIERTA. 53/2022 CM.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contrato nº 53/2022 CM de "Inspección reglamentaria O.C.A. Instalación eléctrica en B.T. de la Piscina Cubierta".

Visto el informe de necesidad de llevar a cabo estas revisiones cada cinco años, por parte del Ingeniero Técnico municipal, con fecha 17/10/2022.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas Applus Organismo de Control, S.L.U., Auding Control y Verificación, S.L. y Marsan Ingenieros, S.L.U., para el servicio de Inspección periódica reglamentaria de la instalación eléctrica de baja tensión de la Piscina Cubierta, sita en C/ Minas, 1, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 53/2022 CM "Inspección reglamentaria O.C.A. Instalación eléctrica en B.T. de la Piscina Cubierta" y adjudicar el servicio a Applus Organismo de Control, S.L.U. por importe de 477,95 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	53/2022
Contratista	APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.
CIF	[REDACTED]
Representante	-
Objeto	Inspección reglamentaria O.C.A. Instalación eléctrica B.T. Piscina Cubierta
	71631000-0 Servicios de inspección técnica

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Precio	395,00 € Inspección periódica reglamentaria por OCA Instalación eléctrica B.T. Piscina Cubierta
Resps. contrato	Ingeniería Municipal
Obligaciones	Realizar la inspección de la instalación eléctrica en baja tensión de la Piscina Cubierta, sita en C/ Minas, 1, conforme al RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 A BT 51. (BOE nº 224 de 18/09/2002). Servicios de inspección según oferta 5724200270_22_542746
Plazo	1 mes a partir de la notificación de la adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y resto de licitadores y dar traslado a Intervención, Tesorería e Ingeniería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**9.- INFANTES2022/7745. SUBVENCIONES. SUBVENCIONES A MUNICIPIOS HASTA 5.000 H Y EATIMS. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS PROMOCIÓN PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO. IMPORTE 2.900,00 €. DIPUCR.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la Promoción del Principio de Igualdad de Género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, publicada en el BOP n.º 194 del 6 de octubre de 2022 y aprobado por Decreto n.º 2022/6949 de la Presidencia de la Diputación Provincial, en la que se adjudican los importes de la subvención por tramos de población, correspondiendo una cantidad de 2.900,00€ al Municipio de Villanueva de los Infantes.

Vista el informe Proyecto “Competencias Clave Nivel II” y demás documentación que consta en el expediente, presentado por el Centro de la Mujer, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Competencias Clave Nivel II” y demás documentación.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención de 2.900,00€ a la Diputación Provincial con cargo a la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la Promoción del Principio de Igualdad de Género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real.

TERCERO: Comunicar a la Diputación de Ciudad Real y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Negociado de Procedimiento y Centro de la Mujer.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.- INFANTES2022/7684. PERSONAL. PROCESO SELECTIVO PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES. OEP EXTRAORDINARIA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022.

En base a la normativa abajo referida, se propone el siguiente acuerdo:

- 21.1.g), 91 y 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Capítulos I, III y IV del Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de la siguiente plaza:

PERSONAL LABORAL	Nº	TITULACIÓN	JORNADA	CONTRATO	AÑO	PROCESO
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Completa (35 hs./s.)	Fijo	Previo 2016	Concurso

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria del proceso selectivo en el presente año.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Publicar las bases en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y remitir anuncio de la convocatoria al DOCM y BOE.

CUARTO: Dar traslado a Secretaría, Informática, Negociados de Procedimiento, Rentas y Registro y Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **11.- INFANTES2022/7769. PERSONAL. PROCESO SELECTIVO PLAZA INFORMADORA JUVENIL. OEP EXTRAORDINARIA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022.

En base a la normativa abajo referida, se propone el siguiente acuerdo:

- 21.1.g), 91 y 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Capítulos I, III y IV del Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de la siguiente plaza:

<b>FUNCIÓNARIO CARRERA</b>	<b>Nº</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>AÑO</b>	<b>PROCESO</b>
Informadora Juvenil	1	C1	Administración General	Administrativa	Parcial Media (17,5 hs/sem)	Previo 2016	Concurso

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria del proceso selectivo en el presente año.

TERCERO: Publicar las bases en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y remitir anuncio de la convocatoria al DOCM y BOE.

CUARTO: Dar traslado a Secretaría, Informática, Negociados de Procedimiento, Rentas y Registro y Centro Juventud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

### **12.1.- INFANTES2022/7294. AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN EQUINA.**

Vista la propuesta del GUARDERIA RURAL, de fecha 20 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], en la que solicita autorización de explotación ganadera ubicada en el polígono 12, parcela 71, de este término municipal, que en la actualidad alberga un máximo de tres unidades ganadera, consistente en 4 equinos adultos.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal en el que informa que cumpliendo con la legislación aplicable y el cumplimiento de las NNSS, se puede autorizar la mencionada actividad ganadera, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar dicha explotación ganadera.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Ingeniería y Guardería Rural.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 13.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
310	07/10/2022	INFANTES2022/7455	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 1
322	13/10/2022	INFANTES2022/7616	Nueva planta. Construcción de vivienda unifamiliar. C/ Rios, 6. Referencia catastral 8473703. Decreto avocación ampliación licencia.

### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción de la comunicación del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Fomento informando el deber de costear un paso elevado en Plaza San Juan nº 31 por este Ayuntamiento con solicitud de memoria y planos.
- Emisión de la solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de reparación de la fuga existente en Calle Feria con Calle Príncipe de Asturias por este Ayuntamiento.
- Recepción de la solicitud del Consorcio para el Servicio contra incendios y salvamento de la red de hidrantes del municipio.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:15 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,